

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 034
(SEPTIEMBRE 08 DE 2015)
T.R.D. 200.02.01**

“Por medio del cual se expide el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – SARL, del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal f) del artículo 282 del Decreto Ley 1222 de 1986 y las contenidas en su Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, tiene como objeto fomentar el desarrollo sostenible de la región y la calidad de vida de sus habitantes, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica para los diversos niveles de la administración pública o privada, en sus planes de desarrollo, programas y proyectos de inversión pública.

Que en cumplimiento de su objeto, INFIVALLE adoptó mediante el Acuerdo 040 de 2014, el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – SARL, con el objeto de definir las políticas para la administración del riesgo, el cual se define como la posibilidad de que el Instituto sufra la contingencia de no poder cumplir plenamente y de manera oportuna y eficiente, con los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o su condición financiera.

Que la contingencia del Riesgo de Liquidez de Fondeo, se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo. A su turno, la capacidad del Instituto para generar o deshacer posiciones financieras a precios de mercado, se podría ver limitada bien sea porque no existe la profundidad adecuada del mercado o porque se presentan cambios drásticos en las tasas y precios (Riesgo de Liquidez de Mercado).

Que la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante requerimiento N°. 2015073136-012 del 12 de agosto de 2015, hizo observaciones respecto a la solicitud presentada por INFIVALLE para lograr la vigilancia especial por parte de esa entidad y dar así cumplimiento a la normativa que regula a las entidades de Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales.

Que de conformidad con las modificaciones solicitadas por el ente de control, se hace necesario modificar y compilar estas normas en un solo cuerpo normativo.

En mérito de lo anterior,



CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 034
(SEPTIEMBRE 08 DE 2015)
T.R.D. 200.02.01

“Por medio del cual se expide el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – SARL, del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE”

ACUERDA:

Artículo 1. Derogatoria. Deróguese el Acuerdo N°. 040 del 7 de octubre de 2014.

Artículo 2. Política de gestión del riesgo. El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, como organización, debe desarrollar, implementar y mejorar continuamente su desempeño, mediante la integración del proceso para la gestión del riesgo con los procesos globales de administración, estrategia y planificación, gestión, políticas, valores y cultura de la organización.

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, como Entidad Pública del sector financiero, enfrenta factores e influencias internas y externas que generan incertidumbre sobre el logro de sus objetivos. El efecto de la citada incertidumbre en los objetivos del Instituto, constituye el riesgo.

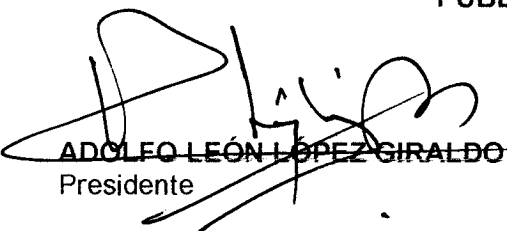
INFIVALLE es una entidad que desarrolla actividades que implican riesgo. Por tal razón, el Instituto debe gestionarlo mediante su identificación y análisis, para posteriormente evaluarlo y determinar el método de tratamiento, con el fin de minimizarlo, llevándolo a escalas de existencia tolerable o aceptable.

Artículo 3. Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – SARL. Adóptese el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – SARL, para el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADOLFO LEÓN LÓPEZ GIRALDO
Presidente


WILMER GUERRERO PENAGOS
Secretario



MANUAL
DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN
DE RIESGO DE LIQUIDEZ
SARL

11/11
12

Infivalle

CONTENIDO

1	INTRODUCCION.....	3
2	DEFINICION DE RIESGO DE LIQUIDEZ.....	4
3	GLOSARIO DE TERMINOS	5
3.1	TESORERÍA:.....	5
3.2	OPERACIONES DE TESORERÍA:	5
3.3	BACK OFFICE:.....	5
3.4	FRONT OFFICE:	5
3.5	MIDDLE OFFICE:.....	5
3.6	LIBRO BANCARIO:	5
3.7	LIBRO DE TESORERÍA:	5
3.8	PLAN DE FONDEO DE CONTINGENCIA:	6
4	ETAPAS DEL SISTEMA.....	7
4.1	IDENTIFICACIÓN	7
4.2	MEDICIÓN	7
4.3	CONTROL	8
4.4	MONITOREO.....	8
5	ELEMENTOS DEL SARL	10
5.1	POLÍTICAS	10
5.2	PROCEDIMIENTOS	10
5.3	DOCUMENTACIÓN	11
5.4	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	11
5.5	CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ	14
5.6	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.....	14
5.7	DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	14

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acto Administrativo que lo adopta	Fecha	Descripción de la modificación y/o actualización
1	Acuerdo 040-14	Octubre 07 de 2014	Creación del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez
2	Acuerdo 034-15	Septiembre 08 de 2015	Ajuste al organigrama (Independencia funcional Front Office y Back Office)



Elaboró: Claudia Jimena Alfonso Chávez - Profesional Especializado
Revisó: Sebastian Urueña Abadía - Asesor de Gestión de Riesgos
Aprobó: Consejo Directivo